



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Septiembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
Ejecutantes	JESÚS MARÍA RESTREPO HURTADO /CARLOS ANDRÉS DÍAZ ÁLZATE cesionario
Ejecutados	CARLOS ENRIQUE ECHEVERRI DUQUE
Radicado	No. 05001 31 03 015 2018-00244-00
Asunto	Reconoce personería

Se incorpora los correos electrónicos enviados el 15 de julio de 2021 por la señora LUZ DARY CUERVO PALACIO, désele la información solicitada mediante correo.

Por otro lado, conforme el memorial allegado al correo del Despacho el 30 de julio de 2021 por parte del señor CARLOS ÁNDRES DÍAZ ÁLZATE, que radicó escrito designando otro apoderado, conforme el art. 76 del C. G. del P. se entiende revocado el otorgado a la abogada ISABEL CRISTINA RENTERÍA RUIZ, quien dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, podrá pedir a este Despacho que se regulen sus honorarios mediante incidente. En consecuencia, se reconoce personería jurídica al abogado DIEGO MAURICIO VALENCIA PUERTA con T.P.361.397 y correo electrónico dvalencia40@outlook.com quien se encuentra vigente en el Registro Nacional de Abogados y no tiene sanciones disciplinarias en la actualidad.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Civil 015 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **762b350309cdcf93216b93016abc1b9b1eee294d42d98c3dd562d897778062d3**

Documento generado en 02/09/2021 11:57:25 AM